



Resolución Ministerial

Lima, 25 de octubre de 2021



N° 0625-2021-DE

VISTOS:

El Oficio N° 00338-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC-CECOPAZ de la Dirección del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz; el Oficio N° 01545-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01145-2021-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 20210428280358391/MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIN-EMIM3- DIEIM-29.25, el Asesor Permanente del Comando de la Armada de Colombia hace extensiva la invitación a efectos que, personal del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz del Perú, participen en el curso "Francés Técnico Básico en Operaciones de Mantenimiento de Paz", a realizarse en el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz de Colombia, ubicado en la ciudad de Coveñas, departamento de Sucre, República de Colombia, del 3 al 16 de diciembre de 2021;

Que, con Oficio N° 00318-2021-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz - CECOPAZ, comunica al Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar de los Estados Unidos de América la designación del TTE CRL EP JOSE DANIEL FLORES RUJEL, del TCO2 EP JENNY MARITZA VIERA HINOSTROZA y del T2 AP MITCHELL ALEJANDRO GODOY LEON, para que participen como alumnos en el citado curso;

Que, por medio del Oficio N° 00338-2021-MINDEF/VPD/DIGEDOC-CECOPAZ, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz - CECOPAZ, remite a la Dirección General de Educación y Doctrina la documentación pertinente para la tramitación de la autorización del viaje, en misión de estudios, del referido personal militar, para que participen en el curso "Francés Técnico Básico en Operaciones de Mantenimiento de Paz", en el lugar y fechas antes mencionadas;

Que, con Oficio N° 03131-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC, la Dirección General de Educación y Doctrina informa a la Dirección General de Relaciones Internacionales, entre otros, que la Iniciativa Global para Operaciones de Paz del Gobierno de los Estados Unidos (Global Peace Operations Initiative – GPOI) cubrirá los gastos de los pasajes aéreos (ida y vuelta), alimentación y hospedaje del personal

Firmado digitalmente por
MESONES CASTELO Manuel
Gustavo FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2021 14:33:12 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
REBAZA Augusto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2021 14:26:10 -05:00



Firmado digitalmente por RISCO
CARMEN Mario Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2021 13:06:28 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2021 12:29:41 -05:00

participante en el curso; asimismo, solicita aprobar el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios;

Que, a través del Oficio N° 01545-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 269-2021-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la presente autorización de viaje al exterior, señalando que el evento académico se realizará con el apoyo de la Alianza Francesa, cuyo objetivo de entrenar y capacitar a personal militar de Colombia y de otros países de la región en aspectos básicos del idioma francés, enfocados en terminología técnica empleada por los contingentes militares, durante las operaciones de mantenimiento de la paz, para la ejecución de tareas en puestos de control, puestos de observación y patrullajes, entre otras tareas; asimismo, informa que la participación en el citado evento permitirá contar con personal debidamente capacitado lo cual redundará en beneficio del Sector Defensa; de igual manera, precisa que la referida misión de estudios no irrogará gastos al Estado Peruano;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del personal autorizado durante la totalidad del evento, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de culminado el mismo, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 01145-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable autorizar, por medio resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del TTE CRL EP JOSE DANIEL FLORES RUJEL, del TCO2 EP JENNY MARITZA VIERA HINOSTROZA y del T2 AP MITCHELL ALEJANDRO GODOY LEON, para que participen en el curso "Francés Técnico Básico en Operaciones de Mantenimiento de Paz", a realizarse en el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz de Colombia, ubicado en la ciudad de Coveñas, departamento de Sucre, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Educación y Doctrina; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que se detalla a continuación, para participar en el curso "Francés Técnico Básico en Operaciones de Mantenimiento de Paz", a realizarse en el Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz de Colombia, ubicado en la ciudad de Coveñas, departamento de Sucre, República de Colombia, del 3 al 16 de diciembre del 2021, autorizando su salida del país el 2 diciembre y su retorno el 17 de diciembre del 2021.

Nº	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	TTE CRL EP	FLORES RUJEL JOSE DANIEL	43598327
02	TCO2 EP	VIERA HINOSTROZA JENNY MARITZA	02891290
03	T2 AP	GODOY LEON MITCHELL ALEJANDRO	43337441

Artículo 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente autorización de viaje serán asumidos por el Gobierno de los Estados Unidos.

Artículo 3.- El personal designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Walter Edison Ayala Gonzales
Ministro de Defensa